

Política de Gestión de Donativos

Propietaria	Berenice Valencia Flores Subdirección de Asuntos Públicos, Responsabilidad Corporativa, Comunicación y Fundación AXA México
Órgano de aprobación	Consejo Directivo de Fundación AXA Consejo de Administración AXA Seguros
Fecha de aprobación	30/11/2021 30/12/2021
Frecuencia de revisión	Anual
Clasificación del documento	☑ Interno ☐ Confidencial
Normatividad	□ Regulatoria □ Operativa
Control de versiones	✓ Actualización☐ Sustitución☐ Política inicial



Contenido

1.	Objetivo	2
2.	Fundamento	2
3.	Aplicabilidad	2
	Disposiciones	
l.	Otorgamiento de donativos	3
II.	Recepción de Donativos	6
	Anexos y documentos referidos	

1. Objetivo

Garantizar que AXA México tenga una gestión adecuada de las aportaciones (recibidas u otorgadas) consideradas como donativos en beneficio de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, así como evitar riesgos potenciales de fraude, recursos de procedencia ilícita e impacto reputacional.

2. Fundamento

La presente política es de carácter operativo y las regulaciones que la soportan son:

- AXA Group Standards: Distribution, Communications & Sustainability, Compliance
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Resolución Miscelánea
- Ley Federal para la prevención e Identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita
- Ley de Protección de Datos Personales
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
- Disposiciones fiscales y administrativas vigentes y aplicables

3. Aplicabilidad

La presente política es aplicable a todas las donaciones recibidas u otorgadas a través de AXA Seguros S. A de C.V., AXA Salud, S.A. de C.V., Fundación AXA A.C. y Reacciona por la Vida A.C., en lo sucesivo AXA México, quienes deberán cumplir y hacer cumplir sus disposiciones.



Para efectos de la presente Política, serán consideradas/os como colaboradores de AXA México, todas las/los empleadas/os y/o colaboradoras/es que presten servicios en cada una de las unidades de negocio, operativas y/o de soporte de AXA Seguros, S.A. de C.V., AXA Salud, S.A. de C.V. y sus subsidiarias; así como las/los colaboradores de aquellas personas morales que en el futuro sean creadas con motivo o consecuencia de fusiones, escisiones o reestructuras corporativas dentro de AXA México.

De conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo, las violaciones a leyes, regulaciones y políticas internas por parte de los colaboradores de AXA México estarán sujetas a las sanciones señaladas en el Reglamento Interior del Trabajo y/o a las que determine el área de Relaciones Laborales.

4. Disposiciones

Las definiciones de los conceptos referidos en la presente Política podrán ser consultados en el Glosario de términos de AXA México.

I. Otorgamiento de donativos

Para efectos de la presente política deberá entenderse como "donativos" a los apoyos físicos o financieros que AXA México, a través de su Fundación, proporcione o reciba de una persona física, persona moral u organización para estimular actividades sociales, educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general. El traslado de estos recursos se formaliza a través de un contrato, sin remuneración alguna.

Todos los donativos de AXA México deben ser realizados, sin excepción, a través de Fundación AXA A.C., quien a su vez podrá otorgar donativos a Reacciona por la Vida A.C. u otras donatarias, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la presente política y en función de su objeto social.

En línea con la regulación del Sistema de Administración Tributaria, Fundación AXA A.C. no podrá hacer patrocinios, en términos de la Política ABC Anticorrupción, con fines comerciales, sin embargo, Fundación AXA A.C. podrá otorgar un donativo y de manera no obligatoria, ni condicionada, la donataria podrá brindar presencia de la marca AXA en alguna actividad o evento siempre y cuando quede especificado en el contrato correspondiente y en apego con la Política de Marca.

La gestión de otorgamiento de donativos debe dar cumplimiento al Proceso de Gestión de Donativos (Anexo 1), el cual establece los pasos a seguir para la recepción, aceptación, autorización, aplicación y seguimiento del donativo, a fin de asegurar la correcta gestión de aportaciones y coadyuvar en el logro de metas y objetivos en materia de inversión social de AXA México.

A. Donativos autorizados

AXA México otorgará donativos únicamente a organizaciones legalmente constituidas, que gocen de un estatus activo vigente ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y autorizadas como donatarias por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), así como a instituciones o entidades públicas cuyas actividades generen desarrollo social.



AXA México debe priorizar la aportación de fondos a organizaciones e instituciones civiles basadas en la República Mexicana, con el objetivo de brindar beneficio a las comunidades locales para enfrentar mejor los retos relacionados con los pilares estratégicos.

AXA México no participará en Donativos relacionados con:

- Proyectos o iniciativas que no estén alineados a los establecidos en su estrategia y Plan de Trabajo anual, mismos que son evaluados y validados por su Consejo Directivo.
- Subvenciones económicas directas a personas físicas o particulares.
- Campañas políticas y actividades de cabildeo ante organismos legislativos.
- Proyectos con fines religiosos, comerciales, de entretenimiento ni eventos que involucren la explotación de animales.

B. Selección de proyectos

Para atender los grandes retos que enfrenta el país, AXA México logra sus metas a través de alianzas de alto impacto con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones privadas e instituciones de gobierno para otorgar donativos a proyectos de desarrollo social.

AXA México identifica a aquellas organizaciones cuyos proyectos estén mejor alienados a su estrategia y podrá otorgar donativos con base en:

- Su misión, cuando está directamente relacionada a la estrategia y plan de trabajo de AXA México.
- Su experiencia, capacidad y enfoque para la implementación del proyecto en cuestión y, por lo tanto, AXA México está convencida de que es el aliado más adecuado para impulsar su estrategia

AXA México debe considerar los siguientes criterios en la toma de decisión para beneficiar a una donataria:

- Que tenga relación con los ejes de acción: Cambio Climático, Resiliencia, Movilidad Segura o Salud y Vida.
- Que la donataria pruebe que su organización cuenta con reconocimiento y prestigio en su localidad.
- El alcance de las personas beneficiadas directas o indirectas.
- Que el impacto del proyecto sea medible.
- La factibilidad del proyecto y que este sea potencialmente sustentable.

Adicionalmente, como parte de un proceso global de primera línea de defensa y con miras de evitar conflictos de interés, el área de Asuntos Públicos y Responsabilidad Corporativa (APRC) deberá identificar el estado reputacional de los accionistas mayoritarios, miembros del Consejo de Administración, Apoderados Legales, Patronos, así como de las personas físicas que ejercen el control directo o indirecto de la donataria, a través de la revisión en listas negras (*Black list check*, *World Check* y notas periodísticas).

Previo a la autorización del donativo, AXA México debe garantizar que no exista conflicto de interés entre AXA y la donataria, por lo que el área de APRC debe solicitar a las áreas correspondientes, de la Vicepresidencia de Distribución, identificar si la donataria es actualmente o ha sido cliente directo de AXA Seguros y/o AXA Salud, en caso de ser así,



deberá asegurarse de que no existe conflicto de interés alguno y solicitar la declaración de no conflicto de interés. (Anexo 1).

En caso de detectar que un colaborador de AXA México es familiar directo de algún accionista mayoritario, miembro de Patronato, Consejo de Administración, Apoderados Legales o de algunas de las personas físicas que ejercen control directo o indirecto en la donataria, APRC canalizará al área de *Compliance*, al correo electrónico compliance.mx@axa.com.mx, para definir si es posible otorgar el donativo, de conformidad con la Política de Conflicto de Interés y Control de Regalos.

Si, derivado de su análisis las áreas de APRC y *Compliance* determinan que el donativo es procedente, el área de APRC deberá solicitar e integrar un expediente de la donataria con la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva
- Poderes del Representante Legal
- Identificación del Representante Legal
- Comprobante de domicilio reciente
- Carátula del estado de cuenta bancario en donde recibirá el donativo
- Alta en el Registro Federal de Contribuyentes
- Declaración de Conflicto de Intereses
- Justificación del Proyecto

La APRC debe incluir en este expediente la revisión en *World Check* y listas restrictivas, así como demostración de probidad por parte de la donataria y la autorización del Consejo Directivo de Fundación AXA A.C.

En todas las donaciones en las que participe una autoridad u organización vinculada directa o indirectamente con alguna institución Gubernamental, antes de determinar si el donativo es procedente, la APRC debe notificar al Oficial Anticorrupción y obtener su pre aprobación.

En cualquier caso, la documentación compilada por el área de APRC será puesta a disposición de las áreas Legal y Fiscal, en caso de ser requerida en una auditoría externa o por el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

C. Gestión para la aprobación de Donativos, Contratos y Seguimiento a Proyectos

- 1. Los donativos deberán ser aprobados por el Consejo Directivo de Fundación AXA A.C. y validados dentro del Plan de Trabajo anual. (Anexo 2).
- 2. La solicitud del donativo debe ser aprobada por el titular de la Subdirección de la Vicepresidencia de Responsabilidad Corporativa, previa validación de *Compliance*.
- 3. Fundación AXA A.C. y la donataria, deberán firmar un Convenio de Colaboración en el que se especifiquen los resultados esperados, los KPI's, los entregables y un calendario de ejecución del presupuesto asignado, así como uno un Contrato de Donación, que establezca el monto a donar.



De tratarse de una donación específica fuera de un proyecto que conlleve distintas fases y niveles de operación, se podrá omitir el Convenio de Colaboración y se podrá firmar un Contrato de Donación Simplificado, siempre y cuando el monto a donar no rebase el millón de pesos.

- 4. Todo Contrato y Convenio de donación debe ser elaborado por titular del proyecto de la APRC y validado por el *Legal Partner* de APRC. De acuerdo con la Política de Contratos, los contratos de donación serán firmados por la Directora de Fundación AXA, así como por un representante legal del área Jurídica.
- 5. Se privilegiará la firma de Contratos y Convenios de manera electrónica a través de la plataforma Firmamex. En caso de que la contraparte lo requiera, se podrá firmar de manera autógrafa.
- 6. En caso de que el donativo rebase un millón de pesos el Contrato deberá protocolizarse ante notario a través del área legal.
- 7. Para la ejecución del donativo, el área APRC deberá dar cumplimiento al Proceso de Gestión de Donativos (Anexo 3) y presentar la siguiente documentación al área de Cuentas por Pagar (Egresos):
 - Formato único de cuentas por pagar
 - Lay out para solicitar trasferencias bancarias
 - Hoja membretada con los datos de cuenta o carátula del estado de cuenta con los datos bancarios de la donataria
 - Recibo de donación otorgada
- 8. A lo largo del proyecto o evento, la donataria presentará los avances, progresos o resultados de la iniciativa al área de APRC, para evaluar si han sido alcanzados los KPI's correspondientes.
- Una vez concluido el proyecto, el área de APRC debe presentar ante el Consejo Directivo de Fundación AXA un informe con los resultados obtenidos, así como el impacto logrado.

II. Recepción de Donativos

A. Recepción de donativos de Personas Morales

Únicamente Fundación AXA A.C. y Reacciona por la Vida A.C. podrán recibir donativos de personas morales, ya sea AXA Seguros S.A. de C.V., otras empresas de Grupo AXA, empresas externas, organizaciones de la sociedad civil y/o donatarias.

Conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), la empresa, organización o institución donante, podrá solicitar un recibo deducible a Fundación AXA A.C., correspondiente al monto donado, mismo que podrá emitir dando cumplimiento al Proceso de emisión de CFDIs (Anexo 3). La persona responsable de las finanzas de Fundación AXA recabará la información de los donantes, realizará la identificación del recurso y gestionar la emisión de los CFDIs solicitados.



Anualmente, en la primera sesión de mayo, el Consejo Directivo de Fundación AXA aprueba el desglose del presupuesto de Fundación AXA A.C. y Reacciona por la Vida A.C., el cual incluye las donaciones aprobadas, el presupuesto de ingresos proyectados y egresos, en función al Plan de Trabajo anual; esta información debe ser compartida por APRC a las áreas de Jurídico y *Compliance* para su conocimiento.

Las empresas externas a Grupo AXA que deseen realizar una donación y sumarse a algún proyecto realizado por Fundación AXA A.C. pueden hacerlo conforme a la presente política. De acuerdo con el monto del donativo, el área de APRC integra el expediente del donante y valida el cumplimiento de todas las normas legales y fiscales vigentes.

B. Recepción de donativos de Personas Físicas

Únicamente Fundación AXA A.C. podrá recibir donativos de personas físicas interesadas en contribuir a las causas y proyectos de su objeto social.

Para la identificación del donativo, el donante podrá realizar su donación en la cuenta a nombre de Fundación AXA, AC., (0188645566 BBVA), notificarlo a fundacionaxa@axa.com.mx y conforme a lo dispuesto en la LISR confirmar si desea un recibo deducible por el monto de la aportación, el cual se podrá emitir dando cumplimiento al Proceso de emisión de CFDIs (Anexo 3).

C. Identificación y avisos en la recepción de donativos relativos a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos De Procedencia Ilícita (LFPIORPI)

1. Identificación

Cuando el donativo supere el equivalente a 1,605 UMA¹ (Unidades de Medida y Actualización) el área de APRC debe solicitar y conformar un expediente de identificación del donante, con la siguiente información:

Personas morales

Datos:

- Razón social
- RFC
- Domicilio
- Nombre del o los representantes legales
- Nombre de los integrantes del consejo de administración, director general y su primera línea de reporte, accionistas y propietarios reales

Documentación:

- Acta constitutiva de la empresa o donataria
- Identificación del representante legal
- Poder del representante legal en el que se estipule la capacidad de firmar contratos.
- Comprobante de domicilio
- RFC

¹ Unidad de Medida y Actualización (UMA): referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.



- Formato de identificación

Cuando la persona moral participe en alguna actividad vulnerable establecida en la LFPIORPI, Fundación AXA A.C. y Reacciona por la Vida A.C. deberán recabar información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella;

• Personas físicas:

Datos:

- Nombre completo
- RFC
- Domicilio

Documentación:

- Identificación
- RFC
- Comprobante de domicilio
- Constancia de situación fiscal
- Formato de identificación donantes

2. Avisos

Cuando el monto del donativo recibido sea igual o superior al equivalente a 3,210 UMA, el área Fiscal de AXA Seguros deberá informar a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se haya realizado la operación, por medio de un "aviso", a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) por conducto del SAT. En caso de no recibir donativos por el monto señalado previamente, el área Fiscal únicamente deberá informar a la UIF en la misma fecha, que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones.

Fundación AXA A.C. y Reacciona por la Vida A.C designa como representante encargado del cumplimiento señalado en la LFPIORPI al área Fiscal de AXA Seguros, quien deberá dar seguimiento y agrupar los donativos de la siguiente manera:

- Aquellos mayores o equivalentes a 1,605 UMA
- Aquellos recibidos en un periodo de 6 meses, de una misma persona y que supere el monto acumulado equivalente a 3,210 UMA

Estos casos deberá informarlos por medio de un "aviso" a la UIF por conducto del SAT, a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se haya realizado la operación.

En caso de que el área ARPC identifique que alguna donación proviene de recursos ilícitos o no identificados deberá inmovilizar el recurso y avisar a la UIF, dentro de las siguientes 24horas.

D. Resguardo de información

La información y/o documentación relativa los "avisos" a la UIF, declaraciones e informes regulatorios deberá ser custodiada, protegida y resguardada por el área fiscal y Fundación AXA A.C.; los expedientes de identificación de las donatarias serán resguardados por el área APRC.



Ambas áreas deberán resguardar esta información por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el donativo y deberá estar disponible para su consulta en caso de que alguna autoridad facultada, lo requiera.

Terminado el plazo de retención establecido y en caso de que ninguna autoridad facultada haya requerido información, el área correspondiente deberá realizar la supresión de la misma.

E. Reportes Financiero

Conforme a las disposiciones del SAT, para transparentar los recursos recibidos ya sea de personas físicas o morales y el destino de las donaciones, el responsable de las finanzas de Fundación AXA A.C. y Reacciona por la Vida A.C. se encargará de publicar trimestralmente un reporte financiero en el sitio web de Fundación AXA: https://fundacionaxa.org.mx/transparencia/

Anualmente, APRC informará al Consejo Directivo de Fundación AXA A.C. el monto total de donaciones recibidas tanto de personas morales como físicas en el ejercicio fiscal del año anterior y proporcionará los estados financieros dictaminados por una empresa auditora externa.

5. Anexos y documentos referidos

Anexos

- Anexo 1: Declaración de Conflicto de Interés
- Anexo 2: Estructura de Fundación AXA
- Anexo 3: Proceso de Gestión de Donativos
- Anexo 4: Proceso de emisión de CFDIs

Documentos referidos

- Política ABC Anticorrupción
- Política de Conflicto de interés y Control de Regalos
- Política de Contratos
- Política de Marca